

trece años; como venite lo es de buena Consideracion,
para que sea Valiente con lo mucho que tiene
Comrahido el Suplicante en treinta, y seis años
que viene de cuando camara en las Caxaxiales
publicar, con la pureza, y Christianidad que amara a
esta Ciudad, fuera de otra de Consideracion que tiene
practicado ha de ser de otros, pues han muchos
en iguales destinos: y cuando la Cruzada elec-
cion, se presento primero por el publico, ya
por lo expresado, y ya por que es ha obtenido lo
prudencia, uso, y estilo que se ha observado en la
nominacion de Alonso Juanes Plaza, que lo ha si-
do colocar en la Vacante, al mas antiguo venime-
noso, y por que asi le corresponde la Equidad, y Justicia;
dificionando otros justos fundamentos, como tambien
la falta de Citacion qual para la eleccion, que a el ha-
verley tenido a la Vista los Cavalleros Capitulares, no
hubieron voto, a favor del Vaxano, aunque me-
diara en la Inocencia de este, el Reino, y plaza con-
tribucion que otros hacen en las hijas del Obispo,
pues no son tan menores que desan de estar en apri-
ta de perderse aca, ademas de no merecer como
refugio, a causa de quedarles bastante Patrimonio
para pagar, y final^{te} la Injusticia notoria
que se ha echo al que expone; Dize y Suplica
Vendidamente a su Co. a su un grado de su
Autoridad, mandara que se Citacion Publ, prese-
diendo Tabula Anotacion, con el fin de que todos los
Cavalleros Capitulares que divisionen a el Cavido
en que se confinio a el Vaxano la Ciudad de Talca,
y demas de este ^{to} Ayuntamiento. Responden en el
en el dia que se prescrie, mandose con Justicia

